

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

REF: DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL  
DE HECHO.

Radicado: No. **20001-31-10-001- 2022- 00075-00**

Demandante: VANESSA DAYANA ARAUJO LOPEZ.  
Demandados: LEONARDO ACOSTA MORA, las menores S.I.A.C e I.S.A.C.,  
representadas por la señora DINA LUZ CONTRERAS MORALES y  
HEREDEROS INDETERMINADOS del causante PEDRO JUAN  
ACOSTA DIAZ.

Valledupar, Cesar, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

La señora VANESSA DAYANA ARAUJO LOPEZ, actuando por intermedio de apoderado judicial, presentó demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO contra el señor LEONARDO ACOSTA MORA, las menores S.I.A.C e I.S.A.C., representadas por la señora DINA LUZ CONTRERAS MORALES y HEREDEROS INDETERMINADOS del causante PEDRO JUAN ACOSTA DIAZ.

No obstante, al proceder la titular a efectuar el estudio respectivo a la misma para su admisión, observa que el poder no indica expresamente la dirección del correo electrónico de la abogada, la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; tal como lo establece el artículo 5° del Decreto 806 del 2020.

Además, se deben aclarar las pretensiones de la demanda toda vez que el poder es otorgado para tramitar DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, mientras que en el libelo introductorio del escrito genitor se pide la Declaración de Existencia y Disolución de Unión Marital de Hecho, sin tener facultad para ello, en razón a que son dos figuras jurídicas diferentes.

En consecuencia, se declara inadmisibles la presente demanda y se le concede a la demandante el término improrrogable de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor JORGE ENRIQUE ABELLO PINTO, como apoderado judicial de la señora VANESSA DAYANA ARAUJO LOPEZ, y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA



Juez

